



**RESOLUCIÓN No. 1393 DE 2022**



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 1378 de 2021 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como auxiliar operativo de Apoyo Nro.214 de 2022 con **ANDRES FELIPE ESLAVA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.019.121.921 cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1)**”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º párrafo “*Obligaciones específicas*” del Contratista” del contrato de prestación de servicios como auxiliar administrativo1 de apoyo a la gestión en los procesos de fiscalización operativa, de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca Nro. 214 de2022, establece en el estudio previo las cuales rezan:“(...) 2). *Apoyar las acciones de inspección, control, vigilancia y fiscalización a particulares y transportadores de productos gravados con impuesto al consumo, mediante la realización de controles viales, directamente o en asocio de las autoridades administrativas, policivas y/o armadas.7).Desplazarse fuera del Municipio de Tame y/o del Departamento, bajo las directrices y requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines del objeto contractual de la Secretaria de Hacienda Departamental.8). Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por parte del supervisor del contrato. (...).*

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios como auxiliar administrativo Nro. 214 de 2022, Párrafo primero de la Cláusula cuarta “*Valor y Forma de Pago*” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 1378 de 2021, en su artículo 39: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, Decreto 979 de 2021, expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro**1204072845527056 - Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN 1204072845527056015 IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS – NACIONALES.**



Secretaría de  
Hacienda

RESOLUCIÓN No. 1393 DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

Que **ANDRÉS FELIPE ESLAVA VANEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.1.019.121.921, quién se desempeña como auxiliar administrativo 1 de apoyo a la gestión de los procesos de fiscalización operativa – de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaría de Hacienda Departamental requiere realizar desplazamiento desde el Municipio de Arauca al Municipio de Tame, los días 24, 25, 26 y 27 de mayo del 2022, con la finalidad de realizar apoyo a las visitas de control y fiscalización a establecimientos comerciales y verificar productos gravados con el impuesto al consumo de licores vinos, aperitivos y similares, cigarrillos, cervezas, sifones refajos y mezclas de que trata la ley 223 de 1995 y efectuar apoyo para la inspección y fiscalización de los mismos en los puestos de control en conjunto con la policía Nacional, Policía Fiscal y Aduanera, Ejército Nacional y demás aliados estratégicos, a fin de fortalecer la función que cumple el grupo Operativo de la secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, que le hace frente al fenómeno del contrabando, la evasión fiscal y elusión de los impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Arauca. En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión al señor **ANDRES FELIPE ESLAVA VANEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.1.019.121.921, para que se traslade del municipio de Arauca al Municipio de Tame, los días 24, 25, 26 y 27 de mayo del 2022

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El comisionado se desplazara en el vehículo Camioneta, marca CHEVROLET, línea COLORADO, Color PLATA SABLE con placa OLM785.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** el señor **ANDRES FELIPE ESLAVA VANEGAS** devengará viáticos a razón de: **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$76.134.00)**, por día pernoctado. El último día se reconocerá solamente el 50% del valor diario de los viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1204072845527056 - Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN **1204072845527056015 (IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS – NACIONALES)**. Por un valor Total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$266,469.00)**, con respaldo en los certificados de disponibilidad Nro. 2022-01710 del veintitrés (23) de mayo de 2022.



**RESOLUCIÓN No. 1393 DE 2022**



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 24 MAY 2022

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO**  
Secretario de Hacienda Departamental  
Gobernación de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Paola Andrea León Parra	Técnico en contabilidad y finanzas/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Gloria Marcela Caroprese Hernández	Profesional en Derecho Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	